

CELADO

8-Agosto/2013

P. 2



Notaría Primera

A CARGO DE

Dr. ESTUARDO VASCONEZ MEJIA

*Notario Suplente del Cantón La Maná
Encargado de la Notaría Primera Latacunga*

SEGUNDA

XX COPIA XX

DE LA ESCRITURA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA EL 08 de Julio de 2.013

POR COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPENITA S.A

A FAVOR DE _____

CUANTIA \$1,200,000

Dirección: Calle Quito N° 11.170 2do. Piso
Teléfono: 032814938

LATACUNGA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA

01

2013/05/01/01/P05319



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
LAPAMPEÑITA S.A.

CUANTÍA:

\$1,200.00

mz.-

En la ciudad de Latacunga, a los seis días del
mes de Junio del año dos mil trece, día Jueves,
ante mí Dr. Carlos Estuardo Vásconez Mejía,

Notario Suplente del Cantón La Macá, Encargado
de la Notaria Primera del Cantón Latacunga,

comparecen los señores: Uno.- ANDINO SILVA ELY

JUAN, de estado civil divorciado; Dos.- ANDINO

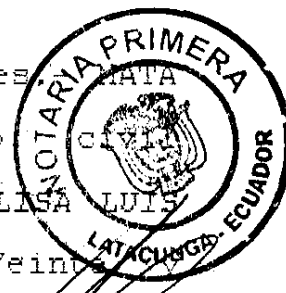
SILVA LIVINTON OSWALDO, de estado civil casado;

Tres.- ARTOS VALVERDE RIGOBERTO MARCELO, de

1 estado civil casado; Cuatro.- ASHQUI ANDINO
2 JORGE AQUILINO, de estado civil casado; Cinco.-
3 BALSECA DIAZ JORGE MAURICIO, de estado civil
4 soltero; Seis.- BALSECA DIAZ LIVEN IVAN, de
5 estado civil casado; Siete.- BALSECA DIAZ WILMAN
6 VINICIO, de estado civil divorciado; Ocho.-
7 BALSECA QUEVEDO EDWIN HERMOGENES, de estado
8 civil soltero; Nueve.- BALSECA VARGAS CIRO
9 ULPIANO, de estado civil casado; Diez.- BORJA
10 VACA JORGE ENRIQUE, de estado civil casado;
11 Once.- BUNSHI PASTUÑA LUIS ANTONIO, de estado
12 civil casado; Doce.- CHANGOLUISA GUILLEN RAÚL
13 ESTUARDO, de estado civil casado; Trece.-
14 CHICAIZA VILLAVICENCIO NELSON IVAN, de estado
15 civil soltero; Catorce.- CHOLO MASAPANTA WILMAN
16 RUBÉN, de estado civil casado; Quince.- DIAS
17 QUIJO DANNY MARCELO, de estado civil soltero;
18 Dieciséis.- DIAZ HERNANDEZ ENMA CARMEN, de
19 estado civil casada; Diecisiete.- ESPIN MUÑOZ
20 MIGUEL ANGEL, de estado civil casado;
21 Dieciocho.- GOMEZ MASAPANTA WALTER MAURICIO, de
22 estado civil soltero; Diecinueve.- GOMEZ SOTO
23 EDGAR ESTUARDO, de estado civil casado; Veinte.-
24 GUAMANI MASAPANTA MARCO HORLANDO, de estado
25 civil casado; Veinte y uno.- LASSO PALMA DARWIN
26 VINICIO, de estado civil soltero; Veinte y
27 dos.- MASAPANTA RONQUILLO JOSE ELIAS, de

NOTARIA PRIMERA

02



1 estado civil casado; Veinte y tres
 2 MATA EDWIN PATRICIO, de estado civil
 3 casado; Veinte y cuatro.- OÑA CHANGOLISA LUIS
 4 ALONSO, de estado civil casado; Veinte
 5 cinco.- PALLO CHACHA JOSE RICARDO, de estado
 6 civil casado; Veinte y seis.- PORRAS BALSECA
 7 OSCAR LEODAN, de estado civil soltero;
 8 Veinte y siete.- PORRAS GRANJA FREDY
 9 FABIAN, de estado civil soltero; Veinte y
 10 ocho.- QUEVEDO SILVA CLELIO ALONSO, de estado
 11 civil soltero; Veinte y nueve.- QUIMBITA
 12 MACHAY HÉCTOR JAVIER, de estado civil
 13 soltero; Treinta.- SAMPEDRO TIPANQUIZA CARLOS
 14 HUMBERTO, de estado civil casado; Treinta
 15 y uno.- SOTO PAREDES MILTON OMAR, de estado
 16 civil casado; Treinta y dos. - TAPIA CRUZ
 17 RODRIGO EDGAR, de estado civil casado;
 18 Treinta y tres.- VILLAMARIN TOCTE JORGE RAUL,
 19 de estado civil casado; Treinta y cuatro.-
 20 YUGCHA MASAPANTA LUIS ALFREDO, de estado civil
 21 soltero; domiciliados en la Parroquia Las
 22 Pampas, Cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi,
 23 de tránsito por esta ciudad de Latacunga,
 24 a quienes les conozco de lo que doy fe.-
 25 Cumplidos que fueron por mí el Notario los
 26 preceptos legales previos a la celebración
 27 de esta escritura, me presentan la minuta,
 28 la misma que en forma textual dice: SEÑOR

1 NOTARIO: En el protocolo de escrituras
2 públicas a su cargo, sírvase insertar una
3 de la constitución de compañía anónima,
4 contenida en las siguientes cláusulas:
5 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el
6 otorgamiento de esta escritura pública de
7 constitución libre y voluntariamente los
8 señores ANDINO SILVA EDY JUAN, portador de la
9 cédula de ciudadanía número uno siete uno
10 seis cero ocho cuatro tres siete nueve
11 (171608437-9); ANDINO SILVA LIVINTON OSWALDO,
12 portadora de la cédula de ciudadanía
13 número uno siete uno tres cero nueve seis
14 cero cero cuatro (171309600-4); ARTOS
15 VALVERDE RIGOBERTO MARCELO portador de la
16 cédula de ciudadanía número cero cinco
17 cero uno seis ocho tres cuatro tres siete
18 (050168343-7); ASHQUI ANDINO JORGE AQUILINO
19 portador de la cédula de ciudadanía número
20 uno siete uno uno cero cinco ocho cinco
21 tres cinco (171105853-5); BALSECA DIAZ JORGE
22 MAURICIO portador de la cédula de ciudadanía
23 número cero cinco cero tres tres cinco cero
24 cero tres cinco (050335003-5); BALSECA DIAZ
25 LIVEN IVAN portador de la cédula de
26 ciudadanía número cero cinco cero dos tres
27 uno nueve nueve seis cinco (050231996-5);

NOTARIA PRIMERA

13

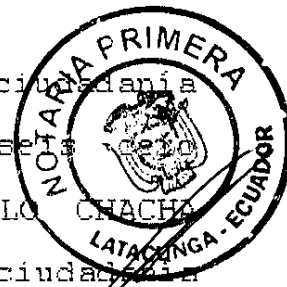


1 BALSECA DIAZ WILMAN VINICIO portador
2 cédula de ciudadanía número uno siete
3 cinco uno siete cero tres cinco
4 (171517035-1); BALSECA QUEVEDO EDWIN HERMOSEME
5 portador de la cédula de ciudadanía número
6 uno siete uno nueve cinco siete tres
7 cinco cero uno (171957350-1); BALSECA VARGAS
8 CIRO ULPIANO portador de la cédula de
9 ciudadanía número cero cinco cero cero
10 ocho dos cinco cinco ocho tres (050082558-
11 3); BORJA VACA JORGE ENRIQUE portador de la
12 cédula de ciudadanía número cero cinco
13 cero uno uno ocho siete nueve cuatro dos
14 (050118794-2); BUNSHI PASTUÑA LUIS ANTONIO
15 portador de la cédula de ciudadanía número
16 uno siete uno uno nueve siete ocho cero ocho
17 ocho (171197808-8); CHANGOLUISA GUILLEN RAÚL
18 ESTUARDO portador de la cédula de ciudadanía
19 número cero cinco cero cero cinco siete tres
20 seis nueve seis (050057369-6); CHICAIZA
21 VILLAVICENCIO NELSON IVAN portador de la cédula
22 de ciudadanía número cero cinco cero tres siete
23 cero seis siete cero siete (050370670-7); CHOLQ
24 MASAPANTA WILMAN RUBÉN portador de la cédula
25 de ciudadanía número cero cinco cero uno
26 siete uno uno uno cero cinco (050171110-
27 5); DIAS QUIJO DANNY MARCELO portador de la
28 cédula de ciudadanía número uno siete dos

1 cero siete tres ocho dos nueve uno
2 (172073829-1); DIAZ HERNANDEZ ENMA CARMEN
3 portadora de la cédula de ciudadanía número
4 cero cinco cero cero ocho seis siete tres
5 cero cuatro (050086730-4); ESPIN MUÑOZ MIGUEL
6 ANGEL portador de la cédula de ciudadanía
7 número cero cinco cero cero ocho dos ocho
8 nueve siete cinco (050082897-5); GOMEZ MASAPANTA
9 WALTER MAURICIO portador de la cédula de
10 ciudadanía número dos tres cero cero cuatro
11 nueve nueve dos uno tres (230049921-3);
12 GOMEZ SOTO EDGAR ESTUARDO portador de la
13 cedula de ciudadanía número cero cinco
14 cero dos dos siete siete cuatro siete
15 ocho (050227747-8); GUAMANI MASAPANTA MARCO
16 HORLANDO portador de la cédula de ciudadanía
17 número cero cinco cero dos uno cinco dos ocho
18 cuatro seis (050215284-6); LASSO PALMA DARWIN
19 VINICIO portador de la cédula de ciudadanía
20 número cero cinco cero tres tres tres ocho
21 ocho tres dos (050333883-2); MASAPANTA RONQUILLO
22 JOSE ELIAS portador de la cédula de ciudadanía
23 número cero cinco cero cero nueve cinco seis
24 nueve seis seis (050095696-6); MATA MATA EDWIN
25 PATRICIO portador de la cédula de ciudadanía
26 número uno siete uno uno siete ocho ocho cinco
27 uno uno (171178851-1); OÑA CHANGOLISA LUIS

NOTARIA PRIMERA

84

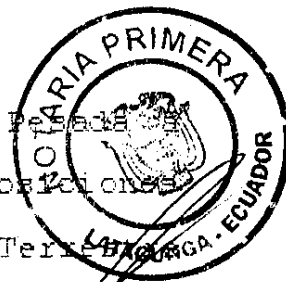


1 ALONSO portador de la cédula de ciudadanía
2 número cero cinco cero uno cuatro setenta y cinco
3 cuatro ocho nueve (050146048-9); PALLO CHACHA
4 JOSE RICARDO portador de la cédula de ciudadanía
5 número cero cinco cero uno tres nueve ocho ocho
6 dos cero (050139882-0); PORRAS BALSECA OSCAR
7 LEODAN portador de la cédula de ciudadanía
8 número uno siete dos cinco siete uno dos siete
9 cinco cuatro (172571275-4); PORRAS GRANJA FREDY
10 FABIAN portador de la cédula de ciudadanía
11 número cero cinco cero dos siete cero tres cero
12 cuatro cuatro (050270304-4); QUEVEDO SILVA
13 CLELIO ALONSO portador de la cédula de
14 ciudadanía número uno siete cero nueve cuatro
15 tres ocho siete seis cuatro (170943876-4);
16 QUIMBITA MACHAY HÉCTOR JAVIER portador de la
17 cédula de ciudadanía número uno siete dos cuatro
18 nueve cero dos siete tres siete (172490273-7);
19 SAMPEDRO TIPANQUIZA CARLOS HUMBERTO portador de
20 la cédula de ciudadanía número cero cinco cero
21 uno cinco tres dos tres nueve cuatro (050153239-
22 4); SOTO PAREDES MELTON OMAP portador de la
23 cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho
24 dos ocho cero dos tres uno (171828023-1); TAPIA
25 CRUZ RODRIGO EDGAR portador de la cédula de
26 ciudadanía número uno siete uno uno cuatro siete
27 cero nueve tres ocho (171147093-8); VILLAMARIN
28 TOCTE JORGE RAUL portador de la cédula de

1 ciudadanía número cero cinco cero tres uno dos
2 cero seis nueve tres (050312069-3); YUGCHA
3 MASAPANTA LUIS ALFREDO portador de la cédula de
4 ciudadanía número cero cinco cero uno seis ocho
5 tres uno ocho nueve (050168318-9), todos mayores
6 de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliados en la Parroquia Las Pampas, Cantón
8 Sigchos, Provincia de Cotopaxi, mayores de edad
9 y hábiles para contratar y obligarse. CLÁUSULA
10 SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante
11 este contrato se regirá por las disposiciones de
12 la Ley de Compañías, las normas del Derecho
13 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y
14 por el Estatuto Social que se inserta a
15 continuación. ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE
16 TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPENITA S.A.-
17 CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y
18 DOMICILIO. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-
19 Constituyéndose en la parroquia las Pampas
20 perteneciente al Cantón Sigchos, Provincia de
21 Cotopaxi, una Compañía Civil que se denominará
22 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
23 LAPAMPENITA S.A., la misma que se regirá por
24 las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y
25 los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO
26 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como
27 objeto social: Uno.- La Compañía se dedicará

NOTARIA PRIMERA

85



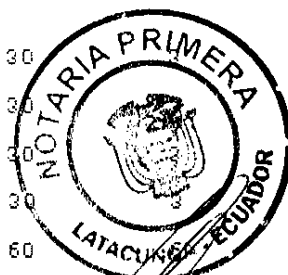
1 exclusivamente al Transporte de Carga Pesada
2 nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones
3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Vial,
4 Transito y Seguridad Vial, su Reglamento y las
5 Disposiciones que emitan los Organismos
6 competentes en esta materia. Para cumplir con su
7 objeto social La Compañía podrá suscribir toda
8 clase de contratos civiles y mercantiles
9 permitidos por la Ley, relacionado con su
10 objeto social. ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El
11 plazo por el cual se constituye esta compañía es
12 de CINCUENTA AÑOS, que se contarán a partir de
13 la fecha de inscripción de esta Escritura en el
14 Registro Mercantil, sin embargo la compañía
15 podrá prorrogar su plazo o restringirlo, incluso
16 disolver anticipadamente si así lo resolviera la
17 Junta General en la forma prevista en la
18 respectiva Ley y en este contrato social.
19 ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La
20 Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y su
21 domicilio principal será en la parroquia de las
22 Pampas perteneciente al Cantón Sigchos,
23 Provincia de Cotopaxi. CAPITULO II. CAPITAL
24 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- CINCO.- APORTES.- El
25 capital social de la compañía es de mil
26 doscientos (\$ 1.200.00) dólares divididos en
27 120 acciones nominales de 10 dólares cada una,
28 el mismo que se encuentra suscrito y totalmente

1 pagado según se detalla en el cuadro de
 2 integración de capital, así como también del
 3 certificado de Aportaciones del Banco de
 4 Guayaquil, el cual se encuentra adjunto a este
 5 documento.-----

		CED. DE IDEN.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	ACCIONES
6					
7	NOMINA DE ACCIONISTAS				
8					
9	-----				
10	ANDINO SILVA EDY JUAN	171608437-9	60	60	6
11	ANDINO SILVA LIVINTON OSWALDO	171309600-4	30	30	3
12	ARTOS VALVERDE RIGOBERTO MARCELO	050168343-7	80	80	8
13	ASHQUI ANDINO JORGE AQUILINO	171105853-5	30	30	3
14	BALSECA DIAZ JORGE MAURICIO	050335003-5	30	30	3
15	BALSECA DIAZ LIVEN IVAN	050231996-5	30	30	3
16	BALSECA DIAZ WILMAN VINICIO	171517035-1	30	30	3
17	BALSECA QUEVEDO EDWIN HERMOGENES	171957350-1	30	30	3
18	BALSECA VARGAS CIRO ULPIANO	050082558-3	30	30	3
19	BORJA VACA JORGE ENRIQUE	050118794-2	30	30	3
20	BUNZHI PASTUÑA LUIS ANTONIO	171197808-8	20	20	2
21	CHANGOLUISA GUILLEN RAÚL ESTUARDO	050057362-6	20	20	2
22	CHICAIZA VILLAVICENCIO NELSON IVAN	050370670-7	30	30	3
23	CHOLO MASAFANTA WILMAN RUREN	050171110-5	20	20	2
24	DIAZ QUIJO DANNY MARCELO	172073829-1	30	30	3
25	DIAZ HERNANDEZ ENMA CARMEN	050086730-4	30	30	3
26	ERPIN MUÑOZ MIGUEL ANGEL	050082897-5	20	20	2
27	GOMEZ MASAFANTA WALTER MAURICIO	230049921-3	30	30	3
28	GOMEZ SOTO EDGAR ESTUARDO	050227747-8	30	30	3
29	GUAMANI MASAFANTA MARCO HORLANDO	050215284-6	30	30	3
30	LASSO PALMA DARWIN VINICIO	050333883-2	30	30	3
31	MASAFANTA RONQUILLO JOSE ELIAS	050095696-6	30	30	3
32	MATA MATA EDWIN PATRICIO	171178851-1	30	30	3
33	ONA CHANGOLISA LUIS ALONSO	050146048-9	30	30	3
34	PALLO CHACHA JOSE RICARDO	050139882-0	30	30	3

NOTARIA PRIMERA

06



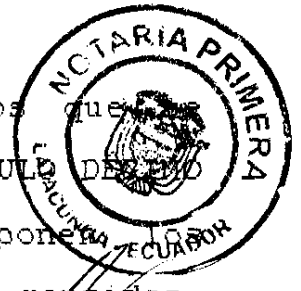
1	TORRAS BALSECA OSCAR LEODAN	172571275-4	30	30	
2	TORRAS GRANJA FREDY FABIAN	050270304-4	30	30	
3	QUEVEDO SILVA CLELIO ALONSO	170943876-4	30	30	
4	QUIMBITA MACHAY Héctor JAVIER	172490273-7	30	30	
5	SAMPEDRO TIFANQUIZA CARLOS HUMBERTO	050153239-4	60	60	
6	SOTO PAREDES MILTON OMAR	171828023-1	40	40	4
7	TAFIA CRUZ RODRIGO EDGAR	171147093-8	30	30	3
8	VILLAMARIN TOCTE JORGE RAUL	050312069-2	30	30	3
9	YUGCHA MASAFANTA LUIS ALFREDO	050168318-9	30	30	3
10	-----				
11	TOTAL		1200	1200	120
12	-----				

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles, los títulos de acciones estarán numerados de la cero cero cero uno a las ciento veinte, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si un título, acción o certificado provisional se extravíare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el certificado o título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del certificado o título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado o título anulado. ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción es

1 indivisible y de derecho a un voto en proporción
2 a su valor pagado, en las Juntas Generales. En
3 consecuencia cada acción liberada da derecho a
4 un voto en dichas Juntas. ARTÍCULO NOVENO.- Las
5 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
6 accionistas, donde se registrarán también los
7 traspasos de dominio o pignoración de las
8 mismas. ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía no emitirá
9 los títulos definitivos de las acciones mientras
10 estas no estén totalmente pagadas. Entre tanto,
11 solo se les dará a los accionistas certificados
12 provisionales y nominativos. ARTÍCULO DÉCIMO
13 PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones
14 por aumento de capital, se preferirá a los
15 accionistas existentes en proporción a sus
16 acciones. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Compañía
17 podrá según los casos y atendiendo a la
18 naturaleza de la aportación no efectuada,
19 proceder de conformidad con lo dispuesto en el
20 artículo doscientos diecinueve de la Ley de
21 Compañías. CAPITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE
22 LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-ARTÍCULO
23 DÉCIMO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.- El
24 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
25 General, que constituye su Órgano Supremo.
26 La administración de la Compañía se ejecutará
27 a través del Presidente, Gerente General,

7

NOTARIA PRIMERA



1 Comisario, de acuerdo a los términos que
2 indican en el presente estatuto. ARTÍCULO DÉCIMO
3 CUARTO.- La Junta General la componen
4 accionistas legalmente convocados y reunidos.
5 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se
6 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
7 los tres meses posteriores a la finalización del
8 ejercicio económico de la Compañía, previa
9 convocatoria efectuada por el Presidente o por
10 el Gerente General a los accionistas, por medio
11 de la prensa, en uno de los periódicos de mayor
12 circulación en el domicilio principal de la
13 Compañía, con ocho días de anticipación por lo
14 menos al fijado para la reunión. Las
15 convocatorias deberán expresar el lugar, día,
16 hora y objeto de la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO
17 SEXTO.- La Junta General se reunirá
18 extraordinariamente en cualquier tiempo previo
19 la convocatoria del Presidente o del Gerente
20 General, por su iniciativa o a pedido de un
21 número de accionistas que represente el veinte y
22 cinco por ciento del capital social. Las
23 convocatorias deberán ser hechas en la misma
24 forma que para las juntas ordinarias. ARTÍCULO
25 DÉCIMO SÉPTIMO.- Para constituir quórum en la
26 Junta general se requiere: Si se trata de
27 primera convocatoria, la concurrencia de un
28 número de accionistas que represente la mitad

1 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
2 una nueva convocatoria de acuerdo con el
3 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
4 Compañías vigente, la misma que contendrá la
5 advertencia de que habrá quórum con el número de
6 accionistas que concurrieren. ARTÍCULO DÉCIMO
7 OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las
8 Juntas Generales por medio de representantes
9 acreditados mediante carta - poder. ARTÍCULO
10 DÉCIMO NOVENO.- En las Juntas Generales
11 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
12 dará lectura y discutirán los informes del
13 Administrador y Comisarios; luego, se conocerá y
14 aprobará el balance general y el estado de
15 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
16 reparto de utilidades líquidas, constitución de
17 reservas, proposiciones de los accionistas; y,
18 por último, se efectuarán las elecciones si es
19 que corresponde hacerlas en ese período, según
20 el estatuto. ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las
21 Juntas Generales el Presidente y actuara de
22 Secretario el Gerente General, pudiendo
23 nombrarse, si fuere necesario del Secretario ad
24 - hoc. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas
25 generales ordinarias y extraordinarias se
26 tratarán los asuntos que específicamente se
27 hayan puntualizado en la convocatoria. ARTICULO

8

NOTARIA PRIMERA



1 VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todas las resoluciones de la
2 Junta General se tomarán por simple mayoría de
3 votos, salvo el caso en que la Ley o el
4 estatuto exigieren una mayor proporción. Las
5 resoluciones de la Junta General son
6 obligatorias para todos los accionistas.
7 ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la
8 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
9 concederá un receso para que el Gerente General
10 o quien hiciere sus veces, como secretario,
11 redacte un acta - resumen de las resoluciones o
12 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha
13 acta resumen pueda ser aprobada por la Junta
14 General. Tales resoluciones o acuerdos entrarán
15 en vigencia. Todas las actas de la Junta General
16 serán firmadas por el Presidente y el Gerente
17 General, Secretario o por quienes hayan hechos
18 sus veces en la reunión y se elaboraran de
19 conformidad con su respectivo reglamento.
20 ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las Juntas Generales
21 podrán realizarse sin convocatoria previa si se
22 hallare presente la totalidad del capital social
23 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
24 doscientos treinta y ocho de la Ley de
25 Compañías. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que
26 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
27 pueda acordar válidamente el aumento o reducción
28 de capital, la transformación, la fusión, la

1 disolución anticipada de la Compañía, la
2 reactivación de la Compañía en proceso de
3 liquidación, la convalidación y en general la
4 modificación del estatuto, habrá de concurrir a
5 ella la mitad del capital pagado. En segunda
6 convocatoria, bastará la representación de la
7 tercera parte del capital pagado. Si luego de la
8 segunda convocatoria no hubiere el quórum
9 requerido, se procederá a una tercera
10 convocatoria, lo que no podrá contar más de
11 sesenta días contados a partir de la fecha
12 fijada para la primera reunión, ni modificar el
13 objeto de esta. La junta General así convocada
14 se constituirá con el número de accionistas
15 presentes, para resolver uno o más de los puntos
16 mencionados, debiendo expresarse estos
17 particulares en la convocatoria que se haga.

18 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la
19 Junta General ordinaria o extraordinaria: a.
20 Designar al Presidente, al Gerente General y
21 Vicepresidente de la Compañía; quienes durarán
22 dos años en el ejercicio de sus funciones,
23 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b.
24 Remover por causas legales al Presidente, al
25 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía;
26 c. Elegir uno o más Comisarios, quienes durarán
27 dos años en sus funciones; d. Aprobar los

NOTARIA PRIMERA



1 estados financiero, los que deberán
2 presentados con el informe del comisario en la
3 forma establecida en el artículo doscientos
4 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente;
5 e. Resolver a cerca de la distribución de los
6 beneficios sociales; f. Acordar el aumento o
7 disminución del capital Social de la Compañía;
8 g. Acordar la disminución o liquidación de la
9 Compañía antes del vencimiento del plazo
10 señalado a la del prorrogado, en su caso, de
11 conformidad con la Ley; h. Elegir al Liquidador
12 de la Compañía; i. Conocer de los asuntos que
13 le corresponden por la Ley, por el presente
14 Estatuto o reglamentos de la Compañía; j.
15 Autorizar el nombramiento de apoderados
16 generales; k. Autorizar la compra,
17 enajenación o gravamen de bienes inmuebles de
18 la Compañía; l. Acordar la exclusión de uno o
19 varios accionistas de la compañía, de
20 conformidad con la Ley de Compañías; m. Las
21 demás atribuciones que no estuvieren otorgadas
22 en el presente estatuto, y la Ley Ibídem, al
23 Presidente, Gerente General, Vicepresidente u
24 otros organismos. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL
25 PRESIDENTE.- Del Presidente y sus respectivas
26 atribuciones y deberes: El Presidente será
27 elegido por la Junta General por un período de
28 dos años y podrá ser indefinidamente reelegido.

1 Para ser Presidente no se requiere ser
2 accionista de la misma. Sus atribuciones y
3 deberes son: a. Vigilar la buena marcha de la
4 Compañía, el cumplimiento de la Ley y los
5 estatutos sociales. b. Presidir las Juntas
6 Generales. c. Suscribir conjuntamente con el
7 Gerente General los Títulos de Acción. d.
8 Suscribir conjuntamente con el Gerente General
9 las actas de Juntas generales cuando el Gerente
10 General actúe como Secretario. e. Convocar a
11 Juntas Generales de accionistas, en caso de no
12 habérselo el Gerente General. f. Subrogar
13 al Gerente General en caso de falta, ausencia o
14 impedimento de este administrador. g. Las demás
15 atribuciones que le confiere la Ley y estos
16 estatutos sociales. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:
17 DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- El
18 Gerente General, será elegido por la Junta
19 General para un periodo de dos años pudiendo ser
20 reelegido indefinidamente. Para ser Gerente
21 General se requiere ser ecuatoriano y
22 accionista de la Compañía. Son sus
23 atribuciones: a. Convocar a Juntas Generales.
24 b. Suscribir conjuntamente con el Presidente
25 los Títulos de acción. c. Nombrar empleados y
26 trabajadores y removerlos por causa legales. d.
27 Nombrar apoderados generales previa autorización

NOTARIA PRIMERA



1 de la Junta General. e. Elaborar el presupuesto
2 anual de la Compañía y someterlo a la aprobación
3 de la Junta General. f. Organizar las oficinas
4 de la Compañía e impartir órdenes de trabajo.
5 Presentar a la Junta General Ordinaria de
6 Accionistas un informe anual sobre la situación
7 económica de la Compañía, así como el balance
8 general y el estado de pérdidas y ganancias de
9 la misma. h. Manejar los fondos y bienes de
10 la sociedad bajo su responsabilidad, pudiendo
11 suscribir toda clase de actos y contratos, así
12 como de operaciones con bancos o cualquier otra
13 Institución de crédito o con personas naturales
14 o jurídicas, inclusive podrá suscribir pagares,
15 letras de cambio, firmar pedidos, facturas y
16 demás comprobantes. Hasta por la cantidad de
17 cinco mil dólares Americanos. Para cantidades
18 superiores será necesario la autorización de la
19 Junta General. i. Cuidar que se lleve
20 correctamente la contabilidad, archivo y
21 correspondencia de la Compañía. j. Presentar
22 a consideración de la Junta General un proyecto
23 sobre el reparto de utilidades, observando las
24 disposiciones establecidas en la Ley de
25 Compañías. k. Formular el presupuesto anual
26 de la Compañía y someterlo a consideración de la
27 Junta General de Accionistas. l. Subrogar al
28 Presidente en caso de falta, ausencia o

1 impedimento de este Administrador. m. Las demás
2 atribuciones que le confiere la Ley y estos
3 estatutos. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:
4 REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Representación Legal,
5 judicial y Extrajudicial de la Compañía le
6 corresponde al Gerente General. En caso de falta
7 o ausencia, temporal o definitiva del Gerente
8 General será reemplazado por el Presidente o
9 viceversa. ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DEL
10 VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la
11 Compañía tendrá los siguientes deberes y
12 atribuciones: a. Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones de la Junta General; y, b. Las
14 demás atribuciones y deberes que le determinen
15 el Gerente General y/o el Presidente de la
16 Compañía o Junta General de la misma o la que le
17 imponga el presente estatuto. ARTÍCULO TRIGÉSIMO
18 PRIMERO.- DE LOS COMISARIOS.- La junta General
19 de Accionistas nombrará un Comisario principal y
20 un suplente, accionistas o no, quienes durarán
21 dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos
22 indefinidamente. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-
23 Son atribuciones de los Comisarios lo dispuesto
24 en el artículo doscientos setenta y nueve de la
25 Ley de Compañías. CAPITULO IV.- REPARTO DE
26 UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO DISOLUCIÓN Y
27 LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:

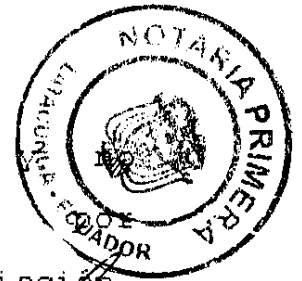
NOTARIA PRIMERA



1 REPARTO DE UTILIDADES Y EJERCICIO ECONOMICO.
 2 Las utilidades de la Compañía se distribuirán a
 3 prorrata de la acción suscrita y pagada a cada
 4 uno de los accionistas. El ejercicio económico
 5 terminará el treinta y uno de diciembre de cada
 6 año. ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Reparto de
 7 utilidades y Ejercicio Económico: Las utilidades
 8 de la compañía se distribuirán a prorrata de la
 9 acción suscrita y pagada a cada uno de los
 10 accionistas. El ejercicio económico de la
 11 compañía termina el treinta y uno de diciembre
 12 de cada año. ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-
 13 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La Compañía se
 14 disolverá por cualquiera de las causales
 15 establecidas en la ley de Compañías y sus
 16 correspondientes reformas. En el caso de
 17 Liquidación actuará como liquidador el Gerente
 18 General de la Compañía, salvo que la Junta
 19 General resuelva nombrar uno o más liquidadores.
 20 En cuanto al procedimiento de la Liquidación, se
 21 estará a las disposiciones previstas en la
 22 mencionada Ley de Compañías y sus reformas. De
 23 acuerdo a lo dispuesto en el Artículo ciento
 24 tres de la Ley de Compañías, la parte del
 25 capital pagado en numerario, será depositada en
 26 una cuenta especial de "Integración de Capital",
 27 la misma que será abierta a nombre de la
 28 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

1 LABAMPEÑITA S. A." en uno de los Bancos del
2 cantón Latacunga o de la provincia de Cotopaxi.
3 El certificado del depósito bancario se
4 protocolizará con la Escritura Pública
5 correspondiente. CLÁUSULA TERCERA.- De acuerdo a
6 lo dispuesto en el artículo ciento treinta y
7 nueve de la Ley de Compañías se designa para el
8 cargo de Presidente al señor Rigoberto Marcelo
9 Artos Valverde y para el cargo de Gerente
10 General y Representante Legal al señor Luis
11 Alonso Oña Changoluisa. Cada uno de los
12 mencionados Administradores desempeñara sus
13 funciones por el período de DOS años.-
14 CAPITULO V.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO
15 TRIGÉSIMO SEXTO.- Para la operación de las
16 unidades destinadas al Transporte Pesado, la
17 Compañía requerirá la intervención de Chóferes
18 Profesionales con licencia Tipo "E", y "D", de
19 conformidad con lo establecido en la Ley. Las
20 tarifas que registran en la Compañía serán
21 fijadas por las autoridades de Tránsito. Además
22 se entenderán incorporadas las disposiciones
23 legales y pertinentes de la Ley de Compañías y
24 más Leyes ecuatorianas. ARTÍCULO TRIGÉSIMO
25 SÉPTIMO.- Los Permisos de Operación que reciba
26 la Compañía para la prestación del servicio de
27 transporte Pesado, serán autorizados por los

NOTARIA PRIMERA

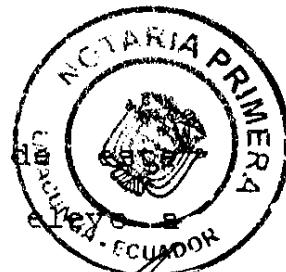


1 competentes organismos de tránsito,
2 constituyen títulos de propiedad,
3 consiguiente no es susceptible de negociación.
4 ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- La Reforma del
5 Estatuto, aumento o cambio de unidades,
6 variación de servicio y más actividades de
7 tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
8 compañía, previo informe favorable de los
9 competentes Organismos de Tránsito. ARTÍCULO
10 TRIGÉSIMO NOVENO.- La compañía en todo lo
11 relacionado con el tránsito y transporte
12 terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
13 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
14 vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones
15 que sobre esta materia dictaren los organismos
16 competentes de tránsito. ARTICULO CUADRAGÉSIMO.-
17 Si por efecto de la prestación de servicios
18 deberán cumplir además normas de seguridad,
19 higiene, medio ambiente u otros establecimientos
20 por otros organismos, deberán en forma previa
21 cumplirlas. ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Los
22 fondos de reserva legal y especial. Reparto de
23 Utilidades. Salvo disposición estatutaria en
24 contrario, de las utilidades liquidas que
25 resulte de cada ejercicio se tomara un
26 porcentaje no menor de un diez por ciento que
27 serán destinados a formar el fondo de reserva
28 legal, hasta que este, al alcance por lo menos

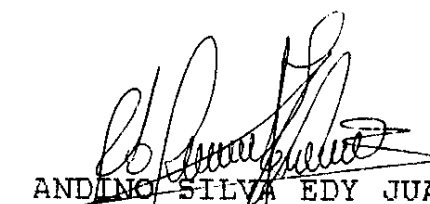
1 el cincuenta por ciento del capital social que
2 será de cuatrocientos noventa dólares
3 Americanos. DISPOSICIONES FINALES.- Expresamente
4 los Accionistas declaran lo siguiente: a)
5 Que se encuentran conformes con el texto de los
6 Estatutos que registran a la Compañía y que
7 aparecen transcrito en los capítulos segundo y
8 tercero del presente contrato, Estatutos que han
9 sido elaborados, discutidos y aprobados
10 anteriormente por los accionistas. b) Autorizar
11 al señor Abogado Henry Paul Veintimilla, para
12 que a nombre de la Compañía realice ante la
13 CNTTTSV, Superintendencia de Compañías y demás
14 Instituciones, todos aquellos trámites que sean
15 necesarios para el establecimiento legal de esta
16 Compañía hasta la inscripción de la misma en el
17 Registro Mercantil correspondiente, a este fin
18 de que la presente escritura pública y en
19 especial esta disposición transitoria, servirá
20 de suficiente documento habilitante a los
21 profesionales autorizados para que realice las
22 gestiones necesarias. Hasta aquí la minuta,
23 Usted señor Notario se dignará agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la completa validez de
25 este acto. Hasta aquí la minuta que firma el
26 Abogado Henry Paúl Veintimilla con matrícula No.
27 05-2007-14 FORO DE ABOGADOS DE COTOPAXI.- "La

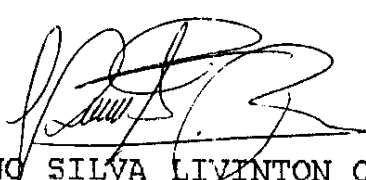
NOTARIA PRIMERA

13



1 minuta constituye la parte fundamental
2 instrumento, que yo el Notario lo elevo a
3 escritura pública, la leo íntegramente a los
4 comparecientes, los mismos que se afirman,
5 ratifican y firman conmigo el Notario, en unidad
6 de acto.- Doy fe.-

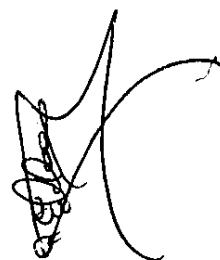
7
8
9
10 
11 ANDINO SILVA EDY JUAN
12 c.c. 171628477-9

13
14 
15 ANDINO SILVA LIVINTON OSWALDO
16 c.c. 171309600-1

17
18 
19 ARTOS VALVERDE RIGOBERTO MARCELO
20 c.c. 050168343-7

21
22 
23 ASHQUI ANDINO JORGE AQUILINO
24 c.c. 1711058535

25
26
27 
28 BALSECA DIAZ JORGE MAURICIO
c.c. 050335003-5



1

~~WILMAN BALSECA~~

2

BALSECA DIAZ LIVEN IVAN

3

C.C.050231996-5

4

5

~~WILMAN BALSECA~~

6

BALSECA DIAS WILMAN VINICIO

7

C.C.171517035-1

8

9

~~EDWIN QUEVEDO~~

10 BALSECA QUEVEDO EDWIN HERMOGENES

11

C.C.171957350-1

12

13

~~CIRO BALSECA~~

14

BALSECA VARGAS CIRO ULPIANO

15

C.C.050082558-3

16

17

~~JORGE BORJA~~

18 BORJA VACA JORGE ENRIQUE

19

C.C.0501187911-2

20

21

~~LUIS PASTUÑA~~

22 BUNSHI PASTUÑA LUIS ANTONIO

23

C.C.171797808-8

24

25

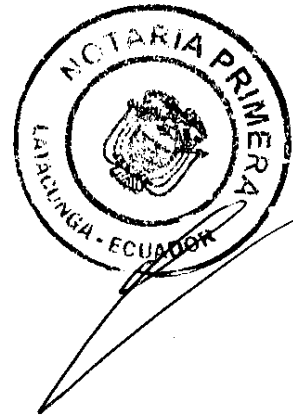
~~RAUL CHANGOLUISA~~

26 CHANGOLUISA GUILLEN RAUL ESTUARDO

27

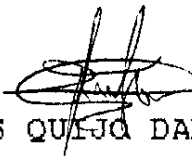
C.C.050057369-6

NOTARIA PRIMERA

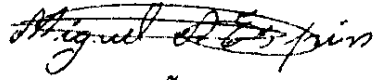


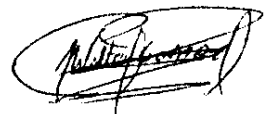
1 
2 CHICAIZA VILLAVICENCIO NELSON IVAN
3 c.c. 050376670-7
4

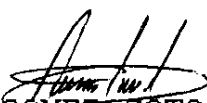
5 
6 CHOLO MASAPANTA WILMAN RUBÉN
7 c.c. 0501711105
8

9 
10 DIAS QUIJO DANNY MARCELO
11 c.c. 172073829-7
12

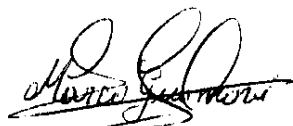
13 
14 DIAZ HERNANDEZ ENMA CARMEN
15 c.c. 0500867304
16

17 
18 ESPIN MUÑOZ MIGUEL ANGEL
19 c.c. 050082894-5
20

21 
22 GOMEZ MASAPANTA WALTER MAURICIO
23 c.c. 230049921-3
24

25
26 
27 GOMEZ SOTO EDGAR ESTUARDO
28 c.c. 0502277478

1



2

GUAMANI MASAPANTA MARCO HORLANDO

3

C.C. 050215224-6

4

5



6

LASSO PALMA DARWIN VINICIO

7

C.C. 05033883-2

8



9

10 MASAPANTA RONQUILLO JOSE ELIAS

11

C.C. 050095696-6

12

13



14

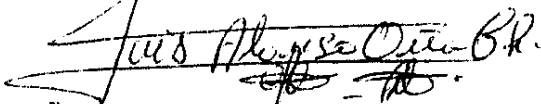
MATA MATA EDWIN PATRICIO

15

C.C. 77778857-1

16

17



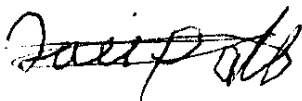
18

OÑA CHANGOLISA LUIS ALONSO

19

C.C. 050146048-9

20



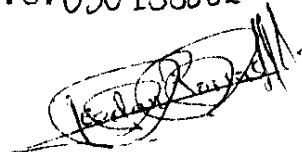
21

22 PALLO CHACHA JOSE RICARDO

23

C.C. 050139882-0

24



25

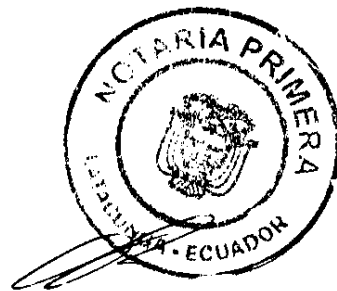
26 PORRAS BALSECA OSCAR LEODAN

27

C.C. 172571275-4

NOTARIA PRIMERA

15



1 *Fredy Fabian*

2 PORRAS GRANJA FREDY FABIAN

3 c.c. 050270304-4.

4

5 *Alonso Quevedo*

6 QUEVEDO SILVA ELECIO ALONSO

7 c.c. 170943876-4

8

9 *Quimbita Machay*

10 QUIMBITA MACHAY HÉCTOR JAVIER

11 c.c. 172490273-7

12

13 *Carlos Sampedro*

14 SAMPEDRO TIPANQUIZA CARLOS HUMBERTO

15 c.c. 05.0153239-4

16

17 *Milton Omar Soto*

18 SOTO PAREDES MILTON OMAR

19 c.c. 171828023-1

20

21 *Edgar Tapia*

22 TAPIA CRUZ RODRIGO EDGAR

23 c.c. 171147093-8

24

25

26 *Jorge Raul Villamarin*

27 VILLAMARIN TOCTE JORGE RAUL

28 c.c. 050312069-3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Luis Masapanta

YUGCHA MASAPANTA LUIS ALFREDO

c.c. 050168318-3

[Signature]

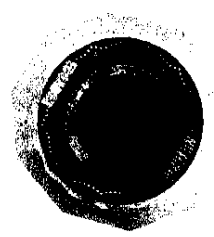


DR. CARLOS ESTUARDO VÁSQUEZ MEJÍA
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN LA MANA

(E) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta COPIA
CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración

Dr. Carlos Estuardo Vásquez Mejía
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN LA MANA
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA - LATACUNGA



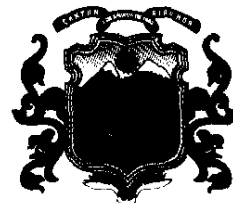
RD



GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SIGCHOS

SIGCHOS - COTOPAXI

16



ZON: Que con fecha ocho de Agosto del año dos mil trece, se ha Inscrito el título que antecede, a fojas nueve vuelta (9); diez y vuelta (10), once y vuelta (11), doce y vuelta (12), trece y vuelta (13), catorce y vuelta (14), quince y vuelta (15); y, dieciséis (16) bajo la Partida número DOS (2) del REGISTRO MERCANTIL de este año; y, anotado bajo el número DOCE (12) del Repertorio, llevado en esta misma fecha.- Sigchos, a 08 Agosto del 2013.- EL REGISTRADOR.- Dr. Marco Hidalgo Estrella



**REGISTRADOR
DE LA PROPIEDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON
SIGCHOS**





CERTIFICADO DE DEPÓSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 35010101163 abierta el 16 de Mayo de 2013 a nombre de **COMPANIA EN FORMACION** que se denominará **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A.** la cantidad de **\$1.200,00** son MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que ha sido consignada por orden las siguientes personas.



Cantidad del Aporte

ANDINO SILVA EDY JUAN /	\$60,00
ANDINO SILVA LIVINTON OSWALDO	\$30,00
ARTOS VALVERDE RIGOBERTO MARCELO	\$80,00
ASHQUI ANDINO JORGE AQUILINO	\$30,00
BALSECA DIAZ JORGE MAURICIO	\$30,00
BALSECA DIAZ LIVEN IVAN	\$30,00
BALSECA DIAZ WILMAN VINICIO	\$30,00
BALSECA QUEVEDO EDWIN HERMOGENES	\$30,00
BALSECA VARGAS CIRO ULIPIANO	\$30,00
BORJA VACA JORGE ENRIQUE	\$30,00
BUNSHI PASTUÑA LUIS ANTONIO	\$30,00
CHANGOLUISA GUILLEN RAÚL ESTUARDO	\$30,00
CHICAIZA VILLAVICENCIO NELSON IVAN /	\$30,00
CHOLO MASAPANTA WILMAN RUBEN	\$30,00
DIAS QUIJO DANNY MARCELO	\$30,00
DIAZ HERNANDEZ ENMA CARMEN	\$30,00
ESPIN MUÑOZ MIGUEL ANGEL	\$30,00
GOMEZ MASAPANTA WALTER MAURICIO	\$30,00
GOMEZ SOTO EDGAR ESTUARDO	\$30,00
GUAMANI MASAPANTA MARCO HORLANDO	\$30,00
LASSO PALMA DARWIN VINICIO	\$30,00
MASAPANTA RONQUILLO JOSE ELIAS	\$30,00
MATA MATA EDWIN PATRICIO	\$30,00
OÑA CHANGOLISA LUIS ALONSO	\$90,00
PALLO CHACHA JOSE RICARDO	\$30,00
PORRAS BALSECA OSCAR LEODAN	\$30,00

PORRAS GRANJA FREDY FABIAN	\$30,00
QUEVEDO SILVA CLELIO ALONSO	\$30,00
QUIMBITA MACHAY Héctor JAVIER	\$30,00
SAMPEDRO TIPANQUIZA CARLOS HUMBERTO	\$60,00
SOTO PAREDES MILTON OMAR	\$40,00
TAPIA CRUZ RODRIGO EDGAR	\$30,00
VILLAMARIN TOCTE JORGE RAUL	\$30,00
YUGCHA MASAPANTA LUIS ALFREDO	\$30,00
TOTAL	\$1.200,00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el Señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

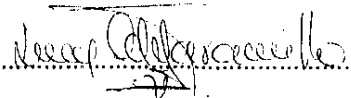
Si la referida Compañía en formación no llega a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del Señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud – Contrato de la Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Latacunga, 16 de mayo de 2013

Lugar y Fecha de emisión

.....

 Firma Autorizada

0479407

18

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7494362
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ANDINO SILVA EDY JUAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/03/2013 10:40:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/03/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO

RESOLUCIÓN No. 038-CJ-005-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 4880-AC-ANT-2012 de 25 de febrero de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A."** con domicilio en cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TREINTA Y OCHO (38)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	EDY JUAN ANDINO SILVA	171608437-9
2	LIVINTON OSWALDO ANDINO SILVA	171309600-4
3	RIGOBERTO MARCELO ARTOS VALVERDE	050168343-7
4	JORGE AQUILINO ASHQUI ANDINO	171105853-5
5	JORGE MAURICIO BALSECA DIAZ	050335003-5
6	LIVEN IVAN BALSECA DIAZ	050231996-5
7	WILMAN VINICIO BALSECA DIAS	171517035-1
8	EDWIN HERMOGENES BALSECA QUEVEDO	171957350-1
9	CIRO ULPIANO BALSECA VARGAS	050082558-3
10	JORGE ENRIQUE BORJA VACA	050118794-2
11	LUIS ANTONIO BUNSHI PASTUÑA	171197808-8
12	RAUL ESTUARDO CHANGOLUISA GUILLEN	050057369-6
13	DARWIN JAVIER CHANGOLUISA VIZCAINO	172298516-3
14	FREDY HERNAN CHANGOLUISA VIZCAINO	171609813-0
15	NELSON IVAN CHICAIZA VILLAVICENCIO	050370670-7
16	WILMAN RUBEN CHOLO MASAPANTA	050171110-5
17	DANNY MARCELO DIAS QUIJO	172073829-1
18	ENMA CARMEN DIAZ HERNANDEZ	050086730-4
19	MIGUEL ANGEL ESPIN MUNOZ	050082897-5
20	WALTER MAURICIO GOMEZ MASAPANTA	230049921-3
21	EDGAR ESTUARDO GOMEZ COTO	050227747-8
22	MARCO HORLANDO GUIMANT MASAPANTA	050215284-6
23	DARWIN VINICIO LASSO PALMA	050330234-2



[Handwritten signature]





24	JOSE ELIAS MASAPANTA RONQUILLO	050095696-6
25	EDWIN PATRICIO MATA MATA	171178851-1
26	LUIS ALONSO OÑA CHANGOLUISA	050146048-9
27	JOSE RICARDO PALLO CHACHA	050139882-0
28	OSCAR LEODAN PORRAS BALSECA	172571275-4
29	FREDY FABIAN PORRAS GRANJA	050270304-4
30	JAVIER FERNANDO PORRAS GRANJA	050337778-0
31	NANCY SUSANA PORRAS GRANJA	050270307-7
32	CLELIO ALONSO QUEVEDO SILVA	170943876-4
33	HECTOR JAVIER QUIMBITA MACHAY	172490273-7
34	CARLOS HUMBERTO SAMPEDRO TIPANQUIZA	050153239-4
35	MILTON OMAR SOTO PAREDES	171828023-1
36	RODRIGO EDGAR TAPIA CRUZ	171147093-8
37	JORGE RAUL VILLAMARIN TOCTE	050312069-3
38	LUIS ALFREDO YUGCHA MASAPANTA	050168318-9

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.



Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Cotopaxi mediante Oficio No. 2012-399-ANT-UAC de 25 de junio de 2012, Informe Jurídico favorable No. 20-2012-ANT-UAC-DJ de 22 de junio de 2012, e Informe Técnico Favorable No. 038-2012-ANT-UAC-DT de 21 de junio 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1850-DJ-ANT-2012 de 24 de septiembre de 2012, e Informe No. 931-DAJ-005-CJ 2012-ANT de 19 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

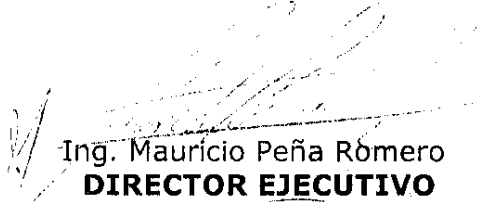
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

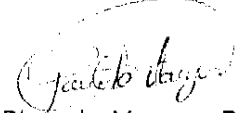
1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A."** con domicilio en cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 03 de octubre de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDINO SILVA EDY JUAN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
LAS PAMPAS
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

171608437-9



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
V2833V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDINO URIBE JUAN CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA ANDINO ROSA ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2012-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-25



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0051 **1716084379**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDINO SILVA EDY JUAN

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LAS PAMPAS	
SIGCHOS		
CANTÓN	<i>[Signature]</i> PROGUA	ZONA

4) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CIUDADANÍA

ANDINO SILVA
LIVINTON OSWALDO

COTOPAXI
SIGCHOS
LAS PAMPAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-02-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

M

Casado

ESMERALDA NARCISA
ASHQUI ANDINO



171309600-4

BACHILLERATO

CHOFER PROFESIONAL

E134412242

ANDINO URIBE JUAN CAMILO

SILVA ANDINO ROSA ANA

QUITO
2011-08-30

2021-08-30



00053777



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2011-2014

001

001 - 0052

1713096004

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANDINO SILVA LIVINTON OSWALDO

COTOPAXI

PROVINCIA

SIGCHOS

CIRCUNSCRIPCIÓN

LAS PAMPAS

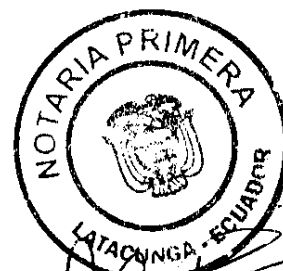
0

CANTON

PARAGUAI

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 050168343-7
 ARTOS VALVERDE RIGOBERTO MARCELO
 COTOPACHI/SIGCHOS/SIGCHOS
 14 ASESERO 1967
 001-00043
 COTOPACHI/SIGCHOS
 SIGCHOS 1967

Rigoberto Artos Valverde

ECUATORIANA*****
 CASADO MARINA MARCELA VIVIERI BARRAZA
 PRIMARIA JOSEALERO
 PAUSTO OSVALDO ARTOS
 FANNY BEATRIZ VALVERDE
 LATACUNGA 05/01/2005
 05/01/2017
 0147335

NOTARIA PRIMERA
 ECUADOR

Rigoberto Artos Valverde



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0077 0501683437
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ARTOS VALVERDE RIGOBERTO MARCELO

COTOPACHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LAS PASAPAS	-
SIGCHOS	ARROQUIA	ZONA
CANTÓN	LIBRE VOTACIÓN DE LA JUNTA	

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 171105853-5

ASHQUI ANDINO JORGE AQUILINO

COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS

23 ENERO 1971

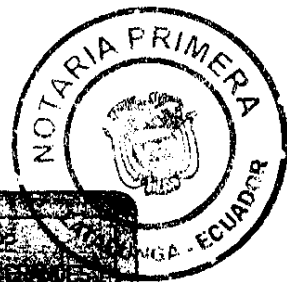
001- 0008 00008 M

COTOPAXI/ SIGCHOS

LAS PAMPAS 1971

[Signature]

[Redacted Area]



EQUATORIANA *****

CASADO VILMA PATRICIA GARCIA

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE ASHQUI

MARIA CLORINDA ANDINO

SIGCHOS DE LOS CLO 26/11/2004

26/11/2004

PEV 279686

[Signature]

[Redacted Area]

[Signature]



001

001 - 0022 1711058535

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ASHQUI ANDINO JORGE AQUILINO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SIGCHOS PALO QUEMADO

CANTÓN PARROQUIA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]

[Signature]

EQUATORIANA*****

V4343V4242

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

CIRIO ULPIANO BALSECA

ENMA CARMEN DIAZ

QUITO

07/06/2016

1310165



CIUDADANIA

BALSECA DIAZ JORGE MAURICIO

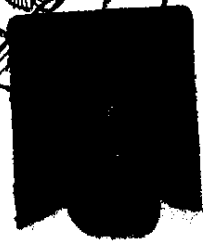
COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS

27 AGOSTO 1987

001- 0054 00054

COTOPAXI/ SIGCHOS

LAS PAMPAS



CRE

001

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001 - 0116

0503350035

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BALSECA DIAZ JORGE MAURICIO

COTOPAXI

PROVINCIA

SIGCHOS

CIRCUNSCRIPCION

LAS PAMPAS

0

CANTON

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA POBLACIÓN



DE **050231996-5**
CIUDADANIA
NOMBRES **BALSECA DIAZ**
LIVEN IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
LAS PAMPAS
FECHA DE NACIMIENTO **1979-08-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA LUCIA
PORRAS GRANJA

INSTRUCCIÓN

BASICA

PROFESIÓN OCUPACIÓN

JORNALERO

V234313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BALSECA CIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DIAZ ENMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SANTO DOMINGO

2012-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-04-18

[Signature]

OTRO GENERAL

[Signature]

OTRO DEL CÍRCULO



CNE

001

001 - 0117

0502319965

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BALSECA DIAZ LIVEN IVAN

COTOPAXI

PROVINCIA

SIGCHOS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

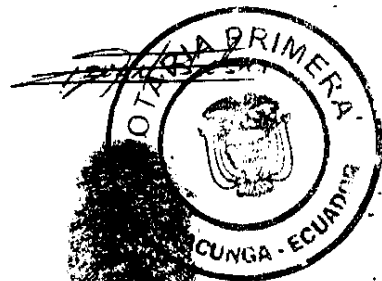
LAS PAMPAS

BARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0

ZONA



[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

CITADANIA No. 171517035-1

BALSECA DIAS WILMAN VINICIO
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/ALLURQUIN
30 JULIO 1978

002- 0068 00164 M
STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMIN
ALLURQUIN 1978

Wilman Salazar

Wilman Salazar



ECUATORIANA***** V4343V2242

DIVORCIADO

PRIMARIA EMPLEADO

CYRO ULPIANO BALSECA

EMMA CARMEN DIAS

SANTO DOMINGO 18/07/2011

18/07/2023

REN 4061315

Wilman Salazar

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

002

002 - 0010 1715170351

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BALSECA DIAZ WILMAN VINICIO

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN ALLURQUIN

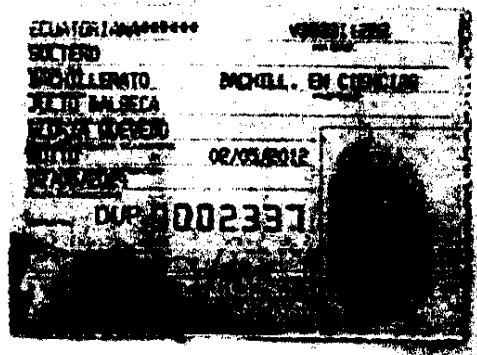
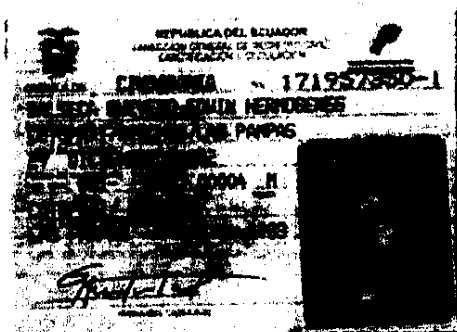
0

BARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Wilman Salazar



Quito, 19 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, exhibe el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Balsera, Edwin
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1719573501
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



N° 041004

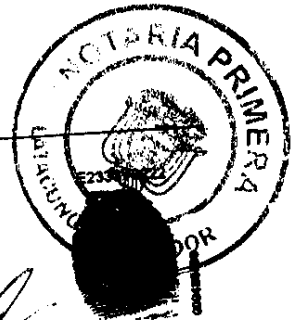
Edmo Muñoz Barzueza
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Edm / F

[Signature]

25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0500825583

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BALSECA VARGAS
CIRO ULPIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
SIGCHOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-04-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ENMA CARMEN
DIAZ HERNANDEZ



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALSECA VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-23

[Signature]

[Signature]



Ciro Balseca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

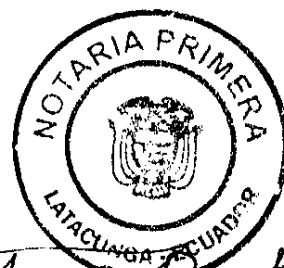
001 - 0138 0500825583
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BALSECA VARGAS CIRO ULPIANO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LAS PAMPAS
SIGCHOS
CANTÓN SIGCHOS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

1. OTROS
 2. OTROS
 3. OTROS
 4. OTROS
 5. OTROS
 6. OTROS
 7. OTROS
 8. OTROS
 9. OTROS
 10. OTROS
 11. OTROS
 12. OTROS
 13. OTROS
 14. OTROS
 15. OTROS
 16. OTROS
 17. OTROS
 18. OTROS
 19. OTROS
 20. OTROS
 21. OTROS
 22. OTROS
 23. OTROS
 24. OTROS
 25. OTROS
 26. OTROS
 27. OTROS
 28. OTROS
 29. OTROS
 30. OTROS
 31. OTROS
 32. OTROS
 33. OTROS
 34. OTROS
 35. OTROS
 36. OTROS
 37. OTROS
 38. OTROS
 39. OTROS
 40. OTROS
 41. OTROS
 42. OTROS
 43. OTROS
 44. OTROS
 45. OTROS
 46. OTROS
 47. OTROS
 48. OTROS
 49. OTROS
 50. OTROS
 51. OTROS
 52. OTROS
 53. OTROS
 54. OTROS
 55. OTROS
 56. OTROS
 57. OTROS
 58. OTROS
 59. OTROS
 60. OTROS
 61. OTROS
 62. OTROS
 63. OTROS
 64. OTROS
 65. OTROS
 66. OTROS
 67. OTROS
 68. OTROS
 69. OTROS
 70. OTROS
 71. OTROS
 72. OTROS
 73. OTROS
 74. OTROS
 75. OTROS
 76. OTROS
 77. OTROS
 78. OTROS
 79. OTROS
 80. OTROS
 81. OTROS
 82. OTROS
 83. OTROS
 84. OTROS
 85. OTROS
 86. OTROS
 87. OTROS
 88. OTROS
 89. OTROS
 90. OTROS
 91. OTROS
 92. OTROS
 93. OTROS
 94. OTROS
 95. OTROS
 96. OTROS
 97. OTROS
 98. OTROS
 99. OTROS
 100. OTROS

2195626



George B. [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17.FEB.2013

001

001 - 0150

0501187942

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

BORJA VACA JORGE ENRIQUE

COTOPAXI

CIRCUNSCRIPCIÓN

PROVINCIA

LAS PAMPAS

SIGCHOS

0

CANTON

BARROQUIA

—

ZONA

[Signature]

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



Ciudadanía 171197808-E
 BUNSHI PASTUÑA LUIS ANTONIO
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
 04 JUNIO 1970
 001- 0137 00137 M
 COTOPAXI SIGCHOS
 SIGCHOS 1970

Pastu

NOTARIA PRIMERA
 ENMA LUISA
 PRIMARIA CARRERA
 JOSE ANTONIO BUNSHI
 MARIA ERMELINDA PASTUÑA
 LATACUNGA 08/09/2015
 08/09/2015

REN 0079267

Pastu

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 001
 001 - 0157 1711978088
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BUNSHI PASTUÑA LUIS ANTONIO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA LAS RAMPAS
 SIGCHOS PARROQUIA ZONA
 CANTON
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

Raul E. Changoluisa



REN 1138611




Raul E. Changoluisa



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0243 0500573696
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CHANGOLUISA GUILLEN RAUL ESTUARDO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LAS PAMPAS	
SIGCHOS		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

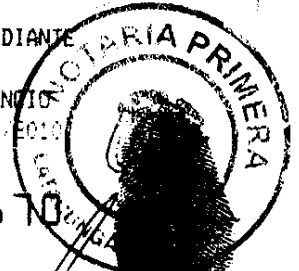
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 050370670 7
CHICAIZA VILLAVICENCIO NELSON IVAN
COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS
16 MAYO 1991
001- 0044 00044 M
COTOPAXI/ SIGCHOS
LAS PAMPAS 1991
Nelson Chicaiza

ECUATORIANA ***** E433312242
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
LUIS HUMBERTO CHICAIZA
GLORIA IRALDA VILLAVICENCIO
LATACUNGA 16/08/2010
16/08/2022

REN 3035670



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
001
001 - 0248 0503706707
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHICAIZA VILLAVICENCIO NELSON IVAN
COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
LAS PAMPAS
ZONA
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

REF 0011426



1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

2. Once the problem is identified, the next step is to define the objectives and goals of the project. This helps to clarify what needs to be achieved and provides a clear direction for the team.

3. The third step is to develop a plan or strategy to address the problem. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the resources needed to complete each task.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress to ensure that the project is on track.

5. The final step is to evaluate the results of the project. This involves assessing the outcomes against the objectives and goals and identifying any areas for improvement.

~~W. Robert Elliott~~





0004-A 0376 03157 M

DIAS QUIJO DANNY MARCELO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

04 MARZO 1986

004-A 0376 03157 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1986



ECUATORIANO*****

SOLTEO

PRIMARIA

EMPLEADO

PACO MARINO DIAS

MARIA TERESA QUIJO

STO DGO DE LOS CUSCO 08-08-2013

06/08/2013

2448725



Sto Domingo, 08 de Abril

2013

CERTIFICADO PROVISIONAL

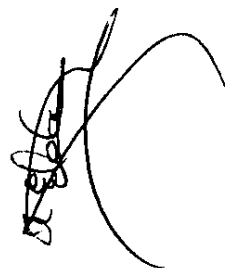
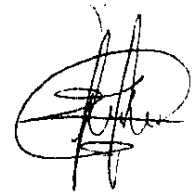
La Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL** de las Elecciones Generales del 17 de febrero 2013 al señor (a) DIAS QUIJO DANNY MARCELO portador (a) de la cédula de ciudadanía N° 122033291. Este certificado servirá al portador para realizar todo tipo de trámite legal, público y o privado por el lapso de 30 días a partir de la presente fecha.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUPRAGADO O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



Director C.N.E. DELEGACIÓN PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES FEB-2012

0101594



LEONARDO DIAZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES FEB-2012

001
001 - 0245
NUMERO DE CERTIFICADO
DIAZ HERNANDEZ ENMA CARMEN

0500867304
CEDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LAS PAMPAS
PARROQUIA

0
ZONA

() PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN MUÑOZ
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
FECHA DE NACIMIENTO **1984-02-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
LUZ ISABEL
SEGOVIA

No. **050082897-5**



Miguel Ángel Espín



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPIN SEGUNDO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
SANTO DOMINGO
2011-11-15

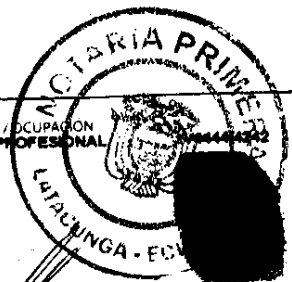
FECHA DE EXPIRACION
2021-11-15

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

SECRETARIO GENERAL



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO EN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0033

0500828975

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ESPIN MUÑOZ MIGUEL ANGEL

COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS

CIRCUNSCRIPCION
LAS PAMPAS

0

CANTON

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

CIUDADANIA 230049921-3
GOMEZ MASAPANTA WALTER MAURICIO
COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS
07 JUNIO 1992
001- 0054 00054 M
COTOPAXI/ SIGCHOS
LAS PAMPAS 1992

Walter Gomez



EQUATORIANA***** E344414242
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
MANUEL DINAS GOMEZ
GLORIA MARUJA MASAPANTA
SANTO DOMINGO 08/07/2010
08/07/2022

1569017



Walter Gomez



CRS
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0045 2300499213
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GOMEZ MASAPANTA WALTER MAURICIO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LAS PAMPAS	-
SIGCHOS	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 050227747-8

APELLIDOS Y NOMBRES
GÓMEZ SOTO
EDGAR ESTUARDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO
1978-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-08-31

SEXO
Masculino

ESTADO CIVIL
Casado

LUGAR DE NACIMIENTO
LAS PAMPAS

30

NOTARIA PRIMERA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GÓMEZ SEGUNDO FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOTO FIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-31

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

002
002 - 0048
NÚMERO DE CERTIFICADO
0502277478
CEDULA

GÓMEZ SOTO EDGAR ESTUARDO

COTOPAXI
PROVINCIA
BACHOS
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
LAS PAMPAS
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía 050115181
GUAMANI MASAPANTA MARCO HORLANDO
COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
01 NOVIEMBRE 1973
002- 0042 00242 7
COTOPAXI SIGCHOS
SIGCHOS

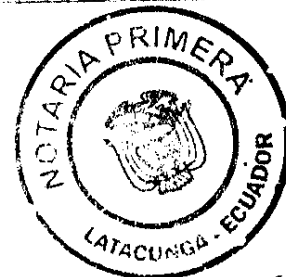


Ecuatoriana***** V1XX4V4X44
CASADO ENMA FIEDAD URIBE MASAPANTA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE REINALES GUAMANI
MARIA HORTENCIA MASAPANTA
LATAACUNGA 01/09/2004
01/09/2011

0174708



Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0071

0502152846

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

GUAMANI MASAPANTA MARCO HORLANDO

COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS

CIRCUNSCRIPCION
LAS PAMPAS

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Handwritten signature

CIUDADANIA 050333883-2

LASO PALMA DARWIN VINICIO

COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS

20 JULIO 1990

001- 0036 00036 M

COTOPAXI/ SIGCHOS

LAS PAMPAS 1990



Vinicio Lasso



ECUATORIANA***** E3333V2222

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

MANUEL MESIAS LASO

VILMA IRALDA PALMA

SANTO DOMINGO 04/05/2009

04/05/2021

REN 1303114

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0047 0503338832

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LASSO PALMA DARWIN VINICIO

STO DGO TBACHLAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA ALLUMBAJUN

SANTO DOMINGO

CANTÓN PASQUA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050095696-6
 MASAPANTA RONQUILLO JOSE ELIAS
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
 16 FEBRERO 1957
 001- 0198 00395
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1957

[Signature]

ECUATORIANA***** V3443V224E
 CASADO MARIA MAGDALENA MASAPANTA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO MASAPANTA
 MARIA ROSA RONQUILLO
 QUITO 16/04/2004
 16/04/2016
 REN 1022608
 Pch

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0188 0500956966
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MASAPANTA RONQUILLO JOSE ELIAS

COTOPAXI
 PROVINCIA
 SIGCHOS
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION
 LAS PAMPAS
 PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



MATA MATA EDWIN PATRICIO
COTOPAXI
SIGCHOS
002
0003769



Edwin Mata



0003769

Edwin Mata



CRE
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTO
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

002
002 - 0203
NUMERO DE CERTIFICADO

1711788511
CEDULA

MATA MATA EDWIN PATRICIO

COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LAS PAMPAS
PARROQUIA

0
ZONA

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Signature]


CIUDADANIA 050146048-9
OÑA CHANGOLUISA LUIS ALONSO
COTOPAXI/SAQUISILI/CANCHAGUA
08 DICIEMBRE 1964
002- 0038 00099 M
COTOPAXI/ SAQUISILI
SAQUISILI 1964



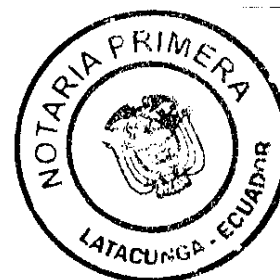
Handwritten signature of Oña Changoluisa Luis Alonso.

Handwritten signature: Luis Alonso Oña Ch.



EQUATORIANA***** V4444V4442
CASADO MARIA ERCIRA CHICAIZA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE AMABLE OÑA
ZOILA MARIA CHANGOLUISA
LATACUNGA 13/06/2005
13/06/2017

0181384



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

002

002 - 0259

0501460489

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

OÑA CHANGOLUISA LUIS ALONSO

COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS

CIRCUNSCRIPCIÓN
LAS PAMPAS

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature.

CIUDADANIA
PALLO CHACHA JOSE RICARDO
COTOPAXI/SAQUISILIL/SAQUISILIL
18 OCTUBRE 1945
002- 0035 00000 M
COTOPAXI/SAQUISILIL
SAQUISILIL 1945



Jose Pallo

ECUATORIANA***** V4443V444E
CASABO MARIA RICARDINA BALLACARES E
ELEMENTAL IDENAL EBO
JOSE ALBERTO PALLO
MARIA RAMONA CHACHA
SANTO DOMINGO
10/12/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

002

002 - 0267

0501398820

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PALLO CHACHA JOSE RICARDO

COTOPAXI
PROVINCIA
BOSCHOS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LAS PAMPAS
PARROQUIA

8
-
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

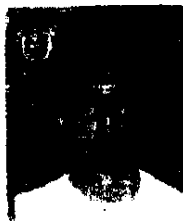
Jose Pallo



[Signature]

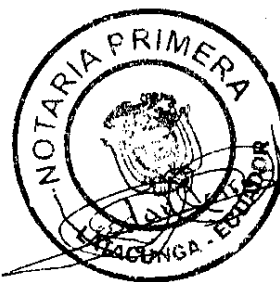
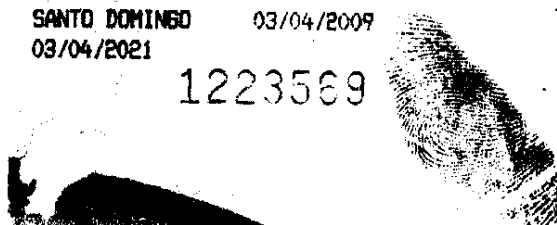
CIUDADANIA 172571275-4
PORRAS BALSECA OSCAR LEODAN
COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS
08 DICIEMBRE 1990
001- 0029 00029 M
COTOPAXI/ SIGCHOS
LAS PAMPAS 1991

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** E333312242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE LUCIANO PORRAS
MARIA ALIDA BALSECA
SANTO DOMINGO 03/04/2009
03/04/2021

1223569



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0296

1725712754

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PORRAS BALSECA OSCAR LEODAN

COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS

CIRCUNSCRIPCIÓN
LAS PAMPAS

0

CANTON

PARROQUIA

ZONA

1.1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CECULACIÓN



N. 050270304-4

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PORRAS GRANJA
FREDY FABIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
SIGCHOS
LAS PAMPAS**

FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



PROFESIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
CONTADOR BACHILLER

E333312244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PORRAS NIVALDO

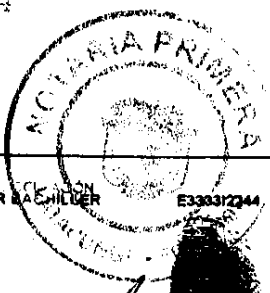
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANJA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTO DOMINGO
2013-02-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-15


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CECULADO



00038570





 **CNE**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0299 **0502703044**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PORRAS GRANJA FREDY FABIAN

COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS

CANTON

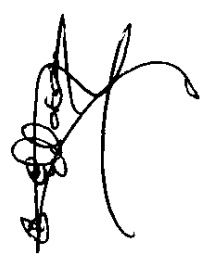
CIRCUNSCRIPCIÓN
LAS PAMPAS

PARROQUIA

0

ZONA


1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





CIUDADANIA

QUEVEDO SILVA CLELIO ALONSO
DOTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS
01 SEPTIEMBRE 1966
001- 0034 0034 M
DOTOPAXI SIGCHOS
LAS PAMPAS 1966



Clelio Alonso Quevedo Silva

ECUATORIANA*****

00000000000000000000

SOLTERO

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

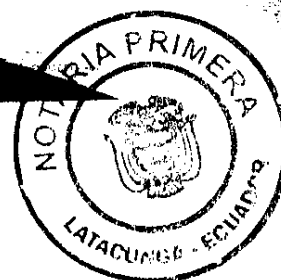
ALFONSO QUEVEDO

ETELVINA SILVA

SANTO DOMINGO

11/08/2022

3052175



201

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

201

201 - 0102

1709438764

CEDULA

NUMERO DE CERTIFICADO

QUEVEDO SILVA CLELIO ALONSO

STO DGO TBACHILAS

PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

SANTO DOMINGO

PARRISQUIA

LA MINZA

0

SANTO DOM

ZONA

Clelio Alonso Quevedo Silva

CIUDADANIA 172490273-7
QUIMBITA MACHAY HECTOR JAVIER
COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS
09 SEPTIEMBRE 1990
001- 0010 00010 M
COTOPAXI/ SIGCHOS
LAS PAMPAS 1991



Handwritten signature

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCOS PATRICIO QUIMBITA
NARCIZA MARIANA MACHAY
LATACUNGA 19/05/2023
19/05/2023



3995271



Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 11 FEBRERO
003
003 - 0045 **1724902737**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUIMBITA MACHAY HECTOR JAVIER
COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LAS PAMPAS
SIGCHOS
CANTON PARROQUIA
T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature

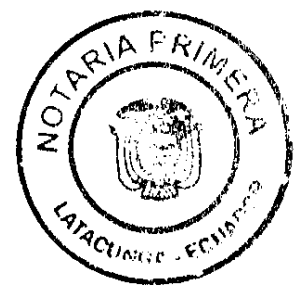
Ciudadania 0501532394
SAMPEDRO TIPANQUIZA CARLOS HUMBERTO
COTOPAXI SIGCHOS SIGCHOS
13 OCTUBRE 1966
004- 1020 00351 M
COTOPAXI SIGCHOS
SIGCHOS 1966

Carlos Sampedro

ECUATORIANA***** 744430X444
CASADO MARIA INEE SUAMANI T
PRIMARIA JORNALERO
SEGUNDO ROSALINDO SAMPEDRO
MARIA ERMELINDA TIPANQUIZA
LATAQUUNDA 13/07/2022

2917247

Carlos Sampedro



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2013-2017

003
003 - 0067 **0501532394**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SAMPEDRO TIPANQUIZA CARLOS HUMBERTO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LAS PAMPAS	
SIGCHOS		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

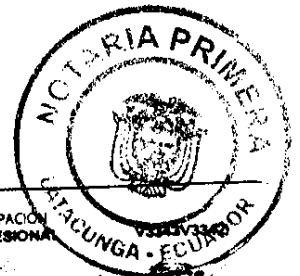


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOTO PAREDES
MILTON OMAR
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
LAS PAMPAS
FECHA DE NACIMIENTO **1961-09-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
LILIA IMELDA
MORENO G

171828023-1



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SIGCHOS
2011-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
IMPRESARIO

[Signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0095

1718280231

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SOTO PAREDES MILTON OMAR

COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS

CIRCUNSCRIPCION
LAS PAMPAS

CANTON

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

Edgar Tapia



EQUATORIANA
CARNÉ
TAPADO MARTHA DELILIA RIVERA MEDINA
PRIMARIA JORGE ALFREDO
ABEL MARTIAL TAPIA
MARIA CRUZ
LATACUNGA
09/09/2014

0027049

Edgar Tapia



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECCION GENERAL DE REGISTRO

003

003 - 0099

1711470938

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

TAPIA CRUZ RODRIGO EDGAR

COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS

CIRCUNSCRIPCION
LAS PAMPAS

0

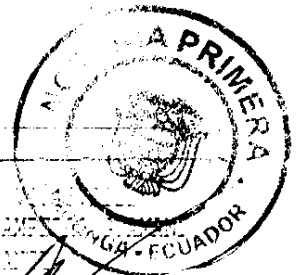
CANTON

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



1300653

Jorge Raúl Villamarín



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

001

001 - 0243

0503120693

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VILLAMARIN TOCTE JORGE RAUL

COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS

CANTÓN



CIRCUNSCRIPCION
PALO QUEMADO

PARROQUIA

0

ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

Ciudadanía 050168318-9
YUGCHA MASAPANTA LUIS ALFREDO
COTOPAXI/SAGUISIL I/SAGUISIL I
22 DICIEMBRE 1968
002- 0401 00501 M
COTOPAXI/ SAGUISIL I
SAGUISIL I

Luis A. Yugcha

ECUATORIANA***** V1349E1222
SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE ALEJANDRO YUGCHA
MARIA MANUELA MASAPANTA
SICHOS 29/08/2008
29/08/2020

0306254



Luis A. Yugcha

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0243 0501683189
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YUGCHA MASAPANTA LUIS ALFREDO

COTOPAXI
PROVINCIA LAS PAZAS
SICHOS
CANTÓN PARROQUIA
PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA



[Signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

SS

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0002584

Ambato,

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO